

**AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA
DE LA COMPETENCIA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA**

**VERIFICACIÓN DE
AGROQUÍMICO**

MAYO -JUNIO

INTRODUCCIÓN

La utilización de plaguicidas en el país se da por diversas razones, sobresaliendo la influencia del sector comercial de los mismos. Uno de estos usos es en los monocultivos (uso de terrenos para un mismo cultivo sin rotarlo), actividad que ha ido en aumento, la cual por no ser de mucha rotación, facilita la multiplicación de enfermedades o plagas, incrementando así uso de plaguicidas.

Otro factor que influye en el uso de los plaguicidas es la disponibilidad de los mismos para el público en general, la rapidez de acción y su fácil uso. El déficit de conocimiento entre muchos agricultores y amas de casa del peligro en el uso indiscriminado de los agroquímicos, produce altos grados de afectación, por la aplicación incorrecta provocando índices lentos de intoxicaciones.

Por lo antes mencionado, La Autoridad de Protección del Consumidor y Defensa de la Competencia (en adelante ACODECO), a través del Departamento de Metrología verifica el etiquetado de los agroquímicos que se venden en los diferentes establecimientos comerciales de la localidad, con el propósito de garantizar que cumplan con la información obligatoria para el consumidor, y que además esta información este en español.

OBJETIVO GENERAL:

- Verificar que las etiquetas de los agroquímicos cumplan con lo establecido en la Ley 45 de octubre de 2007, en el Reglamentos Técnicos 01-134-98 Plaguicidas. Rótulos., y el Reglamento Técnico 02-405-98 Plaguicidas. Panfletos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Inspeccionar que los agroquímicos que se venden en el mercado cumplan con lo establecido en el Artículo 36, Obligaciones del Proveedor, Numeral 1 y el Numeral 3, del Título II en materia de Protección al Consumidor de la Ley 45 de 31 octubre de 2007.
- Revisar que los agroquímicos que se venden en el mercado, no se encuentren en el listado de los prohibidos o restringidos por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, publicadas en Gaceta Oficial del 30 de septiembre de 1997.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 45 de octubre de 2007.

La Ley 45 de octubre de 2010, en el Título II en materia de Protección al Consumidor, el Artículo 36, Obligaciones del Proveedor, Numeral 1.

- **Artículo 36:** Obligaciones del Proveedor: Son obligaciones del proveedor frente al consumidor, las siguientes:

Numeral 1. Informar, clara y verazmente al consumidor, sobre las características del producto o servicio ofrecido, tales como la naturaleza, composición, contenido, **peso**, origen, **fecha de vencimiento**, **toxicidad**, **precauciones**, precio y cualquier otra condición determinante, todo lo cual se consignará en el empaque, recipiente, envase, etiqueta del producto o en el anaquel del establecimiento comercial, en términos comprensibles y legibles.

La información anterior deberá constar necesariamente en la **etiqueta y en idioma español, cuando se trate de medicamento, agroquímicos y productos tóxicos...** (El subrayado es nuestro).

Numeral 3. Suministrar al consumidor las instrucciones sobre la utilización adecuada del artículo e información de los riesgos que entraña para su salud o seguridad.

- Reglamentos Técnicos

- Reglamentos Técnicos 01-134-98 Plaguicidas. Rótulos.
- Reglamento Técnico 02-405-98 Plaguicidas. Panfletos.

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- Evaluación General

Dentro de la verificación de los agroquímicos. Los aspectos que se evaluarán son las siguientes:

1. Que la etiqueta de los agroquímicos se encuentren en idioma español.
2. Que la fecha de expiración de los agroquímicos se encuentren vigentes.
3. El origen del agroquímico a inspeccionar.
4. Precauciones y recomendaciones de uso (Panfletos).
5. Precio de los agroquímicos a la vista del consumidor.

- Equipo de Apoyo

Para la verificación de los agroquímicos se utilizan los siguientes accesorios:

- Mascarillas

- Guantes

RESULTADOS

Esta actividad se llevó a cabo en esta primera etapa en el área de Panamá Centro, en donde se verificaron un total de 13 establecimientos, de los cuales 1 resultó sin anomalías y 12 no cumplieron.

Establecimientos Verificados	Cumplen	%	No Cumplen	%
13	1	7.7	12	92.3

En estos locales lo que más se encontró fue productos en el idioma inglés, con un total de 1,754 unidades. Igualmente se encontraron 1,411 productos sin fecha de vencimiento, situación que es preocupante, ya que tanto la reglamentación técnica como la Ley 45 del 2007, son exigentes con este parámetro.

Durante esta verificación se encontraron 534 productos vencidos, los cuales deben ser retirados y puestos a órdenes de las autoridades competentes, para que se proceda con la destrucción de los mismos.

Establecimientos Verificados	P R O D U C T O							
	S.F.V.	F. No Clara	Vencidos	Deter.	Sin Panfleto Infort.	En Inglés	Sin Instrucciones de Uso	Sin Nomenclatura
13	1,411	9	534	9	0	1.754	0	0

S.F.V: sin fecha de vencimiento

CONCLUSIONES

- El uso de los plaguicidas en el país han reflejado un gran impacto económico incrementando la importancia de la venta y distribución de los agroquímicos, y de ahí la necesidad, de la fiscalización de estos productos para el consumidor, sobre todo en los agroquímicos de uso caseros.
- La Ley 45 y los Reglamentos Técnicos exigen los requisitos mínimos que deben cumplir los agroquímicos en el etiquetado al igual que las recomendaciones de uso, ya que son sustancias peligrosas que representan un riesgo que puede ocasionar daño a la salud, a la seguridad y al medio ambiente.

- En la verificación de los agroquímicos se detectó que los locales comerciales no tienen personas capacitadas para brindar la orientación adecuada al consumidor, por lo que se recomienda leer las instrucciones de uso y manipulación de estos productos.
- En ocasiones la información se traduce de forma incompleta, omitiendo así información importante para el consumidor e incrementando los riesgos en el uso del producto.

HALLAZGOS:

Durante esta verificación, uno de los mayores inconvenientes que encontramos fue la coordinación con las autoridades competentes para la destrucción de estos productos. Estas autoridades no querían recibir los productos vencidos, y nos comentaban que no tenían espacio ni los mecanismos para tal labor. Además que tenían claro, por el tema de la diferenciación entre los agroquímicos agrícolas y los caseros, a quien le teníamos que entregar los productos.

La destrucción de estos productos conlleva un adecuado proceso que garantice la integridad de las personas y del medio ambiente, por ello el MINSA y MIDA, entidades competentes en este aspecto, deberán tomar las medidas correctivas necesarias que faciliten la fiscalización de este rubro.

**AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DIRECCION DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE METROLOGIA**

**VERIFICACION DE AGROQUÍMICOS
MAYO - JUNIO 2014
PROVINCIA DE PANAMÁ**

Establecimiento	PRODUCTOS							
	Sin Fecha de Vencimiento	Fecha No Clara	Vencidos	Deteriorados	Sin Panfleto Informativo	En Inglés	Sin Instructivo de uso	Sin Nomenclatura
TOTAL	1411	9	534	9	0	1754	0	0
NOVEY - Tumba Muerto	10	-	-	-	-	329	-	-
Melo Pet & Garden -Río Abajo	32	6	96	1	-	186	-	-
Discovery Center - Tumba Muerto	853	-	-	2	-	955	-	-
Casa Goly - 24 de diciembre	16	-	1	1	-	-	-	-
Melo Pet & Garden - Villa Lucre	61	2	5	1	-	56	-	-
Novey No.12 - Brisas el Golf	117	-	-	-	-	66	-	-
FERTICA - San Miguelito	-	1	416	-	-	-	-	-
Doit Center - Villa Lucre	18	-	7	2	-	9	-	-
EL Agricultor de Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-
Melo Pet & Garden -San Miguelito	2	-	-	-	-	-	-	-
Empresas Melo, S.A.-24 diciembre	16	-	9	2	-	4	-	-
Melo Pet & Garden -Juan Díaz	176	-	-	-	-	101	-	-
Melo Pet & Garden -Tocumen	110	-	-	-	-	48	-	-